



SEXTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 Y SU ANEXO 29

SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Se **modifica** la regla 2.1.6., fracción I, y se **adiciona** la regla 13.1., fracción VII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para quedar de la siguiente manera:

Días inhábiles

2.1.6.

...

- I. El primer periodo general de vacaciones del 2022, comprende los días del 18 al 29 de julio de 2022. Para la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes, únicamente comprenderá los días del 20 al 29 de julio.

II. ...

III. ...

CFF 12, 13, Ley Aduanera 18, Ley de Coordinación Fiscal 13, 14

Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos

13.1.

...

Segunda versión anticipada

- VII. Los relativos a los montos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de junio de 2022, a más tardar el 31 de agosto de 2022.

...

LISH 42, 44, RMF 2022 2.8.3.1., Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2022 Segundo Transitorio

SEGUNDO.

Se modifica el Anexo 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Segunda versión anticipada

Transitorios

Primero.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2022.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.